



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 27 de diciembre del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

### **RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 362-2021-CF-FIARN**

Visto el Oficio N° 028 – 2021 – OCAA-FIARN del 23 de diciembre del 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la modificación del proyecto del **CURSO-TALLER: “METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SINEACE”**, aprobado con Resolución N° 212-2021-CF-FIARN.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao, conforme establece el Artículo 1° de su Estatuto, es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura.....(sig).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13°, numeral 13.4° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, son fines de la universidad, “Promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre”.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social; asimismo en el Inciso 43.6 Organizar y llevar a cabo procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales;

Que, la Universidad organiza programas de capacitación para sus trabajadores docentes y no docentes; los fines y objetivos son establecidos en cada programa, según lo establece el Artículo 379° de la normativa estatutaria vigente.

Que, con Resolución N° 096-2021-CF-FIARN del 21 de abril del 2021, se aprobó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA CONSULTORA**, dedicada a actividades de asesoramiento empresarial con experiencia en implementación de sistemas de gestión ISO 9001-2015, ISO 14001-2015, OHSAS 18001, para la implementación del sistema de Gestión para organizaciones Educativas SGOE-ISO 21001-2018 en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 139-2021-CF-FIARN del 12 de julio del 2021, resuelve: **1.-** Aprobar el Mapa de Procesos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para la Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas SGOE, basado en la Norma ISO 21001-2018. **2.-** Aprobar el Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, basada en la Norma ISO 21001:2018 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Resolución N° 140-2021-CF-FIARN del 12 de julio del 2021, se aprobó la conformación de los **SUBCOMITÉS DE CALIDAD CON FINES DE ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo con la matriz de estándares - descripción de dimensiones y factores establecidos por el SINEACE.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Que, con Resolución N° 212-2021-CF-FIARN del 02 de setiembre del 2021, se aprobó el **PROYECTO DE CAPACITACIÓN, CURSO-TALLER: “METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SINEACE”**, dirigido a los miembros del Comité de Calidad, Comité Interno de Calidad, subcomités de Calidad, docentes, administrativos y estudiantes que brindan su apoyo a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, teniendo como ponente a Yovana Soto Hermenegildo.

Que, con Oficio N° 028 – 2021 – OCAA-FIARN del 23 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la modificación del proyecto del **CURSO-TALLER: “METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SINEACE”**, aprobado con Resolución N° 212-2021-CF-FIARN, respecto al porcentaje mínimo de asistencia de 80% a un 60%, debido a los cruces de horario y diversas actividades de trabajo remoto de los participantes; acordado en reunión con los miembros de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 27 de diciembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### RESUELVE:

**Primero.- MODIFICAR** la Resolución N° 212-2021-CF-FIARN del 02 de setiembre del 2021, solo en el extremo correspondiente al porcentaje mínimo de asistencia de 80% a un 60% al **CURSO-TALLER: “METODOLOGÍA PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA BAJO EL MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL SINEACE”**, presentado por la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

**Segundo.-** Transcribir la presente a las dependencias de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc. Dependencias de la FIARN y Archivo.